



NIT. 800.123.949-4



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## RESOLUCIÓN NÚMERO 051 DE 2024 (6 MARZO DE 2024)

Por la cual se crea la estrategia promocional denominado  
"Concursa y Gana con la Lotería del Meta"

El Gerente de la Lotería del Meta, en uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en la Ordenanzas No. 044 de 1990 y 074 de 1992 de la Asamblea Departamental del Meta artículo 2° "Autorizar a su representante legal para celebrar los convenios o contratos o realiza gestiones" y Decreto 3034 de 2013 " Por medio del cual se reglamenta la de la ley 643 de 2001 modificada por la ley 1393 de 2010 en lo relativo a la modalidad del juego de lotería tradicional o de billetes" y.

### CONSIDERANDO:

Que la Lotería del Meta, es una empresa comercial, cuya misión es explotar, administrar, operar, vigilar y controlar el monopolio de arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento del Meta, es la entidad encargada de comercializar el juego de lotería tradicional denominado Lotería del Meta "La Llanerita de los Colombianos" en todo el territorio nacional.

Que, Decreto 3034 de 2013 " Por medio del cual se reglamenta la de la ley 643 de 2001 modificada por la ley 1393 de 2010 en lo relativo a la modalidad del juego de lotería tradicional o de billetes" en su **Artículo 10. Estudio de mercado.** Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes definirán las características de sus planes de premios, por medio de un estudio de mercado.

Cuando se cambie el valor de la emisión, el respectivo estudio de mercado se realizará consultando fuentes primarias y/o secundarias. Para consultar las fuentes primarias se realizará el correspondiente trabajo de campo, aplicando instrumentos de recolección de información a los consumidores, a los distribuidores y vendedores, y utilizando procedimientos estadísticos de reconocido valor científico y técnicas de análisis de mercados. Las fuentes secundarias serán los registros estadísticos de la industria y de la economía en su conjunto y los propios registros de la empresa.

El estudio de mercado que se efectúe para justificar la modificación del plan de premios de las loterías, cuando se cambie el valor de la emisión, deberá obtener evidencia cuanto menos sobre los siguientes aspectos:

a). Motivaciones y hábitos de compra de los consumidores de juegos de suerte y azar.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



8



NIT. 800.123.949-4

- b). Estudio de oferta caracterizando los competidores y comparando la aceptación de sus productos.
- c). Análisis de precios del producto ofrecido.
- d). Análisis de estructura comercial incluyendo estudios de red de comercialización, puntos de venta, campañas promocionales y publicidad.
- e). Análisis de los resultados del plan de premios que prevé cambiar, indicando las razones comerciales, financieras, administrativas y de mercado por las cuales el plan de premios debe ser objeto de cambio.

Que de conformidad a lo establecido La Lotería del Meta diseño un reglamento que delimita y aclara todas las condiciones bajo las cuales se regirá la estrategia promocional **“Concursa y Gana con la Lotería del Meta”** durante el sorteo 3184 y 3185 de la Lotería del Meta, la estrategia se diseña con el objetivo de fortalecer el mercado nacional, el reglamento será de acatamiento obligatorio para los participantes y organizadores que hacen parte de la estrategia.

Los presentes son los Términos y Condiciones con que se desarrollará la estrategia promocional **“Concursa y Gana con la Lotería del Meta”**. La persona que desea participar reconoce y acepta, la ejecución de esta estrategia promocional y se sujetará única exclusivamente a los mismos.

### 1) Mecánica de la estrategia:

Se entenderá que todo comprador y seguidor de la Lotería del Meta, podrá participar en la estrategia **“Concursa y Gana con la Lotería del Meta”** que tiene como objetivo posicionar la marca, aumentar la confianza en nuestro producto y generar la posibilidad al cliente que participe e interactúe con nosotros mediante las redes sociales de la Lotería del Meta.

### 2) Instrucciones para participar:

- 2.1. Comprar un billete o fracción de la Lotería del Meta de los sorteos 3184 y 3185.
- 2.2. Ingresar al perfil personal de Facebook y/o Instagram y seguir las siguientes instrucciones:
  - 2.2.1. Debe ir a la cuenta @loteriadelmeta seguir las páginas en Facebook y/o Instagram
  - 2.2.2. Deber darle like a este post, compartir la publicación (Facebook) y/o compartir por estado (Instagram). Deberá tomarle un pantallazo para demostrar que cumplió con el requisito.
  - 2.2.3. Luego deberán enviar un mensaje a la aplicación WhatsApp con número 3112626343. El mensaje contendrá información como el nombre del

2

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)





NIT. 800.123.949-4



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

participante, la fotografía del billete con absoluta reserva y el pantallazo que cumplió con el primer requisito y compartiendo la publicación.

### 3) Requisitos para Participar:

Podrán participar en la estrategia todos los compradores y seguidores de la Lotería del Meta durante los sorteos 3184 y 3185 que realicen la mecánica de la estrategia, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de dieciocho (18) años
2. Portar cedula de ciudadanía o documento identificación
3. Al momento de cobrar el premio solo podrá ser el titular inscrito en el concurso
4. Tener el billete que lo certifica como comprador de la Llanerita de los colombianos

### 4) No pueden participar en la estrategia:

1. Personas menores de dieciocho (18) años
2. Personas que estén vinculados en delitos relacionados con lavado de activos
3. Funcionarios de la Lotería del Meta.

Nota: De no cumplir con los requisitos se sorteará nuevamente y se expedirá un comunicado oficial.

### 5) Vigencia de la estrategia

La presente estrategia tiene un inicio el día seis (6) de marzo del 2024, hasta el miércoles trece (13) de marzo del 2024.

La trasmisión del sorteo se realizará por nuestras redes sociales, el día catorce (14) de marzo de 2024 a la 10:00 a.m.

### 6) Cobertura de la estrategia:

La estrategia aplica para el territorio nacional.

### 7) Personas relacionadas con la estrategia:

Compradores y seguidores de la lotería del Meta que cumplan con toda la mecánica de la estrategia. La Lotería del Meta como organizador de la estrategia tendrá la responsabilidad del seguimiento y vigilancia del cliente ganador. Open Entertainmet como organizador del evento "Prepárate para BEBER, BEBER y BEBER en el primer concierto a CABALLODUELO DEL DESPECHO con la presentación de YEISON JIMÉNEZ & LUIS ALFONSO" a los que dono las diez (10) estradas para incentivar a la los clientes a que conozcan el evento y la oferta de productos que tiene esta empresa.

### 8) Condiciones Generales:

- El ganador de la estrategia deberá realizar una conexión vía internet con el equipo comercial, que cumpla con los requisitos que lo hace merecedor del premio y la información suministrada al momento de la inscripción. Si se llega a generar con problemas de transporte.

3

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, [servicioalcliente@loterielmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loterielmeta.gov.co)



X



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

- El ganador deberá seguir las redes sociales Lotería del Meta.
- El participante deberá estar consiente que, al momento de participar acepta todos los términos y condiciones presentes en este documento.
- El premio no será sustituido por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio., tampoco cedido a ninguna otra persona diferente a la persona que se escogió como ganadora de la estrategia.

#### 9) Consideraciones:

La Lotería del Meta como organizador de la estrategia será el único que podrá modificar o suspender la presente estrategia de forma inmediata, sin asumir responsabilidad alguna, si se llega a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar de los participantes, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso, se comunicará al público en general los cambios a que haya lugar.

#### 10) Premiación:

La Lotería del Meta entregara a las diez (10) boletas del concierto “**Prepárate para BEBER, BEBER y BEBER en el primer concierto a CABALLODUELO DEL DESPECHO con la presentación de YEISON JIMÉNEZ & LUIS ALFONSO**”, una para cada ganador o ganadora escogido en la estrategia. Las personas escogidas como ganadores.

Nota: El sorteo se realizará el día jueves 14 de Marzo a la 10:00 A.M en la cuenta de Facebook @loteriadelmeta.

**Parágrafo:** La Lotería del Meta no es el organizador del evento, por lo que se exceptúa de cualquier novedad o responsabilidad en la realización del evento, solo facilita la adquisición de la entrada para ser entregada a los clientes ganadores.

#### 11) Política de tratamiento de datos:

El cliente, al participar en la estrategia “**Concursa y Gana con la Lotería del Meta**”, autoriza que se use su información suministrada con fines comerciales conservando la política de confidencialidad vendedor y cliente conforme a las disposiciones legales, también está autorizando a la Lotería del Meta a realizar el procedimiento del Sistema de Información para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SIPLAFT (consultas de bases de datos de listas restrictivas) ya que es obligatorio según las políticas internas de la empresa.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorícese la realización del concurso denominado “**Concursa y Gana con la Lotería del Meta**” en las condiciones planteadas en la presente resolución.

4

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

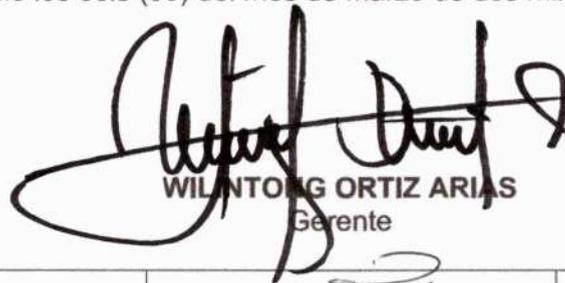
**ARTICULO SEGUNDO.** - Apruébese la entrega de premios establecidos en el promocional “Concursa y Gana con la Lotería del Meta” a realizarse en los sorteos 3184 y 3185. En los términos y con la dinámica expuesta en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – El termino máximo para el cobro de los premios será hasta el catorce (14) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) a las 23:59 horas, pasado el termino el ganador perderá el derecho que le asiste sobre el premio.

**DECIMO PRIMERO- Vigencia** La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Lotería del Meta,

### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio los seis (06) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



WILINGTON ORTIZ ARIAS  
Gerente

Proyecto: Andrea Hernández Ochoa Jefe Oficina Jurídica y Apuestas	Revisó y aprobó: Luis Fabián Pérez Quiroga Subgerente Administrativo y Financiero	Revisó: Viviana Heredia Nuñez Profesional Universitaria Comercial
---	---	---